



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.495.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "B" - N° 236044/4 – Fichero N° 68 y su anexo Letra "L" - N° 238405/5 – Fichero N° 68; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Fruttero, en su carácter de Apoderado de la firma "Loteo Plaza S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 20 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 200 de esta ciudad y para ser desinadas al ensanche de Bv. G. Lehmann y a espacio verde y/o para su uso en proyectos de interés social y comunitario.

Que con la fracción que se ofrece para Espacio Verde de Uso Público en esta instancia, se lograría parte de la configuración definitiva de una Franja Verde de cincuenta (50) metros de ancho, prevista según Ordenanza N° 3.928.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no es sujeción de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a espacios verdes y ensanche de calle pública.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la razón social "Loteo Plaza S.A." de dos (2) fracciones de propiedad de ésta, para ser destinadas a espacio verde y/o uso en proyectos de interés social o comunitario y ensanche de Bv. G. Lehmann, las que según croquis elaborado por el Agrimensor Eros R. Farauello, obrante a fs. 22 de las presentes actuaciones, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Espacio Verde de Uso Público:

Lote B3 – Polígono (A-E-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur se miden 10,50 metros, puntos AE; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 211,01 metros, puntos ED; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 210,70 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.106,05 m2.-

Con destino a ensanche de Bv. G. Lehmann:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote B4 – Polígono (A-A'-B'-B-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 2,50 metros, puntos AA'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 104,00 metros, puntos A'B'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 2,50 metros, puntos B'B; y desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 104,00 metros, puntos BA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 260,00 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esa futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme al artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-


Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, el primer día del //
mes de diciembre de dos mil ///
once.-----


Sr. JORGE MAÑA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela